

# Fallo de la Sala Segunda Fue por apellido y salió con pensión

◆ SHIRLEY SANDÍ  
ssandi@lateja.co.cr

**Las mujeres pueden** recibir pensión alimentaria para su hijo, por parte del papá, aunque lo único que les interese sea darle el apellido paterno a su chiquito.

Es decir, el beneficio le puede llegar de oficio sin andarle rogando al tata del chiquito.

Este fue el fallo de la sala Segunda en su resolución 2010-000166.

**Sólo quería apellido.** Esta decisión salió luego de que una mamá presentara, ante el Juzgado de Familia de Alajuela, una investigación de paternidad para declarar a un hombre como el papá de su niña e inscribirla en el Registro Civil. Eso es lo único que quería la mujer, pero el Juzgado además condenó al hombre al pago de los gastos del



**Muchas mujeres deben exigir la pensión ante los jueces.** ARCHIVO

embarazo y maternidad durante los doce meses posteriores al nacimiento y al pago de alimentos a favor de la hija.